

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DIVINO NIÑO TAZOVIN S.A., CELEBRADA EL 14 DE ABRIL DE 2014.

En la ciudad de Guanajuato, a las ocho horas, del día catorce de Abril del dos mil catorce, se reúnen en el local social, ubicado en la calle 9 de Abril #13 y Salva Alegre, los accionistas de la compañía de Transporte Divino Niño Tazovín S.A., a saber: La Señorita Ballesteros Jordán Diana Cristina, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Ballesteros Ibrahim Freddy Marcelo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el Señor Bayas Rochina Víctor Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Calero Paradas Carlos German, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Carambe Quiroz los Segundo José por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Cheriguainán Andógena Segundo Francisco, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Chimbo Chimbo Segundo José, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Chimbo Chimbo Segundo Reimundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Chimbolera Ocaña Luis Alfredo, por sus propios y personales derechos, como propietario de catorce acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Coello Rea María Hermelinda, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Coello Rea Mercedes Olimpia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Coello Rea Nelson Eduardo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Corro Bastidas Edwin Wilfrido, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Cuitqui Arias Goering Renald, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Escobar Vargas Newton Emilio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Espña Segura Halger Ivier, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gavilán Chimbo Ángel Osvaldo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gómez Morales Alonso Sebastián, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Guzmán Gutiérrez Nelson Giovanni, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los

Estados Unidos de América cada una; el Señor Guastepa Guastepa Cesar Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gutiérrez Duran Segundo Vicente, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Gutiérrez José Manuel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Ibarra Sánchez Karina Natividad, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Sánchez María Jessenia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Lumitaxi Tutaxi Laura Ofelia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de quinientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Masobanda Masobanda Angel Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Mizañanda Tenelenna Edison Rolando, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Pariguaman Chileno William Gustavo, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Patín Bayas Segundo Raúl, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Padín Pado Pedro Segundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Pérez Grijalva Juan Antonio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Quintanilla Lombaida Ángel Miguel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Quintanilla Lombaida Armida Rebeca, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Tutaxi Diego Rolando, por sus propios y personales derechos, como propietario de diecisiete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Rea Libertad Ángel Roberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Rea Ulloa Amable Bolívar, por sus propios y personales derechos, como propietario de quinientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Rea Ulloa Ángel Manuel Mesías, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Rea Ulloa María Laura, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Rea Ulloa María Mercedes, por sus propios y personales derechos, como propietaria de dos mil ciento once acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Balazar Siso Juan Alberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Sánchez Suango Luz Magdalena, por sus propios y

personales derechos, como propietaria de diecinueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Sisalema Guaquilpana Ángel Humberto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Tandapilco Quimatoa Cesar Augusto, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Terán Ledesma Marco Vinicio, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Tualombo Zaruma Segundo Manuel, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Tutasí Pindoy José Gregorio, por sus propios y personales derechos, como propietario de dos mil quinientos ochenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Tutasí Rea Gabriela Maricela, por sus propios y personales derechos, como propietaria de seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Tutasí Rea Gladys Jessenia, por sus propios y personales derechos, como propietaria de trescientos treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Tutasí Rea Mercedes Yolanda, por sus propios y personales derechos, como propietaria de quinientos diez acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Tutasí Pindoy Segundo José, por sus propios y personales derechos, como propietario de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Urbano Bustillos Ángel Edmundo, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Yambombo Avilés Arturo, por sus propios y personales derechos, como propietario de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Yambombo Chimbolema María Mercedes, por sus propios y personales derechos, como propietaria de treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Yazuma Lazo Herelda America, por sus propios y personales derechos, como propietaria de doscientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el Señor Yazuma Lazo Sergio, por sus propios y personales derechos, como propietario de cuatrocientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; la Señora Zaruma Tualombo Laura Janeth, por sus propios y personales derechos, como propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Se nombra como Presidente Ad-Hoc a la señorita Tutasí Rea Gladys Jessenia para que dirija la sesión y al señor José Gregorio Tutasí Pindoy como Secretario de la Junta.

El Presidente pide que por Secretaría se constate la asistencia del quórum estatutario para la instalación de la presente Junta. Por Secretaría se confirma la asistencia de todos los accionistas, esto es, el cien por ciento del capital social.

El Presidente pone a consideración de la Junta el orden del día, el cual es leído por Secretaría, luego de lo cual es aprobado por unanimidad.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la

totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Ordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre el Informe del Comisario de la compañía;
3. Conocer y resolver sobre el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros de la compañía correspondiente al ejercicio económico 2013;
4. Resolver sobre el destino de las utilidades o pérdidas, en caso de haberlas.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 237 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General de accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora Tulasí Rosa Gladys Jessenia, como Presidente Ad-Hoc de la compañía y actúa de secretario el Gerente General de la empresa el señor José Gregorio Tulasí Rindoy. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura al Informe del Gerente General de la compañía, el cual, una vez leído, se aprueban por unanimidad de votos de los presentes. La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura al Informe del Comisario de la compañía, el cual, una vez leído, se aprueban por unanimidad de votos de los presentes. La Junta General de Accionistas entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2013.- El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de lectura al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios

en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio económico del año de 2013, los cuales, una vez leídos, se aprueban por unanimidad de votos de los presentes. La Junta General de Accionistas entra a conocer el cuarto punto del orden del día

CUARTO PUNTO: RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES Y PERDIDAS, EN CASO DE HABERLAS.- Toma la palabra la señorita Tutasi Rea Gladys Jessenia quien manifiesta que la compañía no presentó movimiento en el ejercicio económico 2013. Una vez conocido los resultados se disponen, de forma unánime por los votos presentes, que esta pérdida del ejercicio sea amortizable con los resultados que se espera obtener en los siguientes periodos.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

1. Lista de Asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden;
2. Copia del Informe del Gerente General,
3. Copia del Informe del Comisario,
4. Copia de los Estados Financieros que son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio de los Accionistas y Notas a los Estados Financieros;
5. Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la misma.

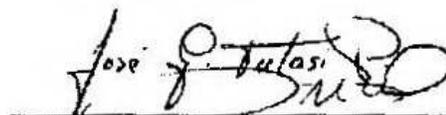
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las 11 horas del día.

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO DIVINO NIÑO TAXDIVIN S.A., AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guaranda, 14 de abril de 2014



**Tutasi Rea Gladys Jessenia
Presidenta Ad-Hoc de la Junta**



**Tutasi Pindoy José Gregorio
Secretario Ad-Hoc de la Junta**